	RESOLUCIÓN		Origina:		Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa:		Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:		1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 000168 DE 2019
(SEPTIEMBRE 17)**

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo en Bomberos de Bucaramanga”

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,


CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad Pública Descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44) horas semanales.
4. Que el Artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 29918, establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
5. Que en cumplimiento de la norma antes mencionada, se celebró el Convenio No. 051 del 26 de Junio de 2019 con la Caja de Compensación Familiar, con el fin de ejecutar las actividades que permitan el fortalecimiento de las acciones de Capacitación y Bienestar Social para los Servidores Públicos de Bomberos de Bucaramanga.
6. Que dentro del marco de esas actividades, se celebrará la Inauguración de las Olimpiadas Deportivas, el día 20 de Septiembre de 2019 en la Sede Recreacional Comfenalco, a partir de la 01:00 P.M., donde se contará con la participación del personal administrativo y operativo.
7. Que el horario de trabajo para los empleados públicos que laboran en Bomberos de Bucaramanga, está comprendido de lunes a viernes de 7:30 A.M a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M, por lo tanto se hace necesario modificar el horario laboral de Bomberos de Bucaramanga,

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:		Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa:		Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:		1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 000168 DE 2019
(SEPTIEMBRE 17)**

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo en Bomberos de Bucaramanga”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral en **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** para los servidores públicos con funciones administrativas, así:

- El día 20 de Septiembre de 2019 en el horario de 7:30 A.M. a 1:00 P.M. jornada continua.

PARAGRAFO: Los funcionarios que por razones del servicio se requieran por el nominador en horario diferente al aquí establecido, deberán retomar sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo dentro de Bomberos de Bucaramanga o por razón de necesidad el servicio.

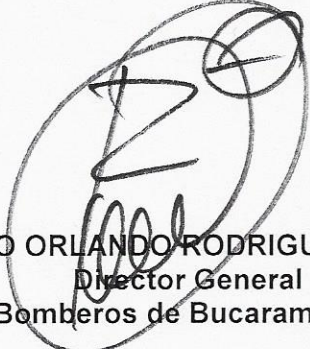
ARTICULO TERCERO: INFORMAR al público que el servicio se prestará en el día y horarios establecidos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Director Administrativo y Financiero a efectos que obre en el folio de hoja de vida, nómina, y demás actuaciones administrativas a las que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).


DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Luis Tapias. Abogado contratista Cps 046/19.
 Revisó y aprobó: Dra. Jackeline Martínez Rodríguez. Director Administrativo y Financiero

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220